

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 098 -2021-GRA/GR

Huaraz, 21 ABR 2021

VISTO:

La Carta Notarial S/N de fecha 31 de marzo de 2021 enviado por la Abg. Yefut Vargas Tarazona, el Oficio N° 108-2021-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-GRDS de fecha 07 de abril de 2021, el Oficio N° 747-2021-ME-GRA/DREA/OA-D de fecha 19 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

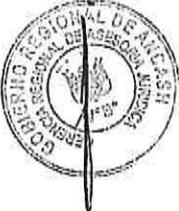
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagrada que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde se indica que es atribución del Gobernador Regional de Ancash designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR-GG-OAJ, ha establecido que por aplicación de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, señala que "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y el Directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluidas de la realización de concurso público;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 467-2020-GRA/GGR de fecha 22 de diciembre de 2020, resuelve en su artículo primero, designar a partir de la fecha a la **Abg. (a) Yefut Vargas Tarazona**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III – jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

Que, mediante Oficio N° 108-2021-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-GRDS de fecha 07 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Dirección Regional de Educación de Ancash, la Carta Notarial mediante el cual la administrada Yefut Vargas Tarazona, solicita pago de haberes y beneficios correspondientes; asimismo, indica que el inicio de la petición administrativa se encuentra dentro de la vigencia de la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del GORE Ancash, cuya vigencia fue a partir del 21 de diciembre de 2017, estableciéndose entre las funciones de la DREA Ancash, lo siguiente: **"Resolver los actos administrativos solicitados por los administrados a los órganos que depende jurídicamente"**, por lo que el área de recursos Humanos debió emitir acto resolutorio por constituir primera instancia administrativa;

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 747-2021-ME-GRA/DREA/OA-D de fecha 19 de abril de 2021, el Director Regional de Educación de Ancash, señala que la administrada Yefut Vargas Tarazona desempeñó funciones de la DRE Ancash como directora de Sistema Administrativo III – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la designación fue formalizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 467-2020-GRA-GGR, no obstante en la mencionada resolución no se consigna el régimen o modalidad laboral y/o marco normativo bajo el cual se realiza la designación en el cargo de confianza, razón por la cual no permite identificar la fuente de financiamiento y en consecuencia no permite el pago de haberes correspondientes, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de modificación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 099-2021-GRA-GGR, de fecha 24 de febrero de 2021, resuelve en su artículo primero, dar por concluida a partir de la fecha la designación de la **Abg. (a) Yefut Vargas Tarazona**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III – jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR por error material y con efecto retroactivo al 22 de diciembre de 2020, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 467-2020-GRA/GGR, debiendo precisar que la misma quedará establecido con el siguiente tenor:

DICE:

"ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la **Abg. (a) Yefut Vargas Tarazona**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III – jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo".

DEBE DECIR:

"ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la **Abg. (a) Yefut Vargas Tarazona**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III – jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo".

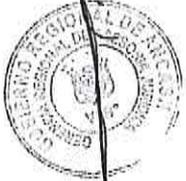
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
22 ABR. 2021
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



